

Guayaquil, Diciembre 23 del 2014

Arquitecto

Virgilio Antonio Gonzenbach Abad

GERENTE GENERAL

Compañía MATEOCORP S.A

Ciudad.-

Sírvase registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía MATEOCORP S.A., la Transferencia de Acciones efectuada el día 23 de diciembre de 2014, por parte del Accionista Rosario Inés Gómez Albornoz a favor de la Compañía LIMNI SOL S.A. de nacionalidad Uruguaya.

A continuación detallo al Acto Societario antes mencionado:

- > **NÚMERO DE ACCIONES**
399 (TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE)
- > **CEDENTE**
Rosario Inés Gómez Albornoz
- > **CESIONARIO**
LIMNI SOL S.A.

El CEDENTE es de nacionalidad Ecuatoriana, y el CESIONARIO de nacionalidad uruguaya, quien comparece mediante su apoderado.

El CEDENTE y CESIONARIO dejan expresa constancia que con esta transferencia se traspasan también a favor del CESIONARIO todas las cuentas patrimoniales, acciones por emitirse y en general cualquier acreencia o derecho que tenga el CEDENTE contra la compañía MATEOCORP S.A. a la presente fecha.

El valor nominal de cada Acción es de US\$ 1,00 (UN) de los Estados Unidos de América.


CEDENTE

Rosario Inés Gómez Albornoz

C.C. 0901532705


CESIONARIO

p. LIM NI SOL S.A.

Julio César Zambrano Murillo

C.C. 0919703249

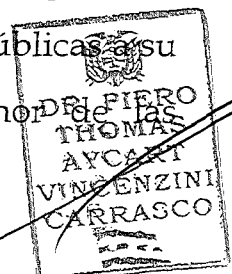
Apoderado



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR VIRGILIO GONZENBACH ABAD Y LA SEÑORA ANA MARÍA LLONA FALCONÍ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DE EL SEÑOR XAVIER DUARTE GILBERT*****

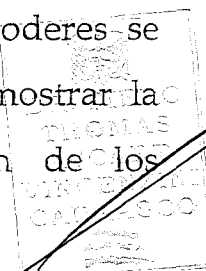
CUANTIA: INDETERMINADA*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dieciocho de diciembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD y ANA MARÍA LLONA FALCONÍ por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de estado civil casado, de profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente; los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder o Mandato, al tenor de las

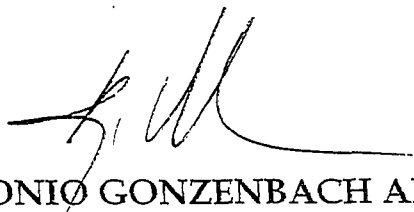


siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD** y **ANA MARÍA LLONA FALCONÍ** por sus propios y personales derechos y por los que representan de su sociedad conyugal que tienen formada, a quienes para los efectos de esta escritura pública se denominarán simplemente los mandantes. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES: Los mandantes han convenido en otorgar un mandato especial por convenir a sus intereses y sujeto a las facultades siguientes. **CLÁUSULA TERCERA: MANDATO ESPECIAL:** En este acto y por este instrumento los mandantes designan como su apoderado especial, con poder amplio y suficiente, como se requiera en Derecho, al señor **XAVIER DUARTE GILBERT**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cinco cinco nueve cinco cinco tres, para que en su nombre y representación ejerza **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CONFORME A LOS TÉRMINOS GENERALES DE LA LEY:** **UNO)** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de los Mandantes y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a los Mandantes a título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. **DOS)** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en

general toda clase de instrumentos negociables. **TRES)** Celebrar y constituir contratos con sociedades civiles, comerciales, en comandita colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de los Mandantes en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **CUATRO)** Iniciar, continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que los Mandantes tengan interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. **CINCO)** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. **SEIS)** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a los Mandantes, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a los Mandantes, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. **SIETE)** Para llevar la representación de los Mandantes y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar todas las facultades generales o especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. **OCHO)** El Apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de resumir personería. Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de los

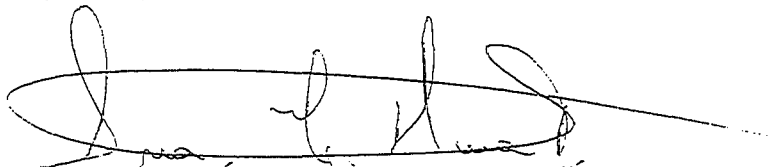


Mandantes. Finalmente, el Apoderado aquí nombrado ejercerá este Poder en representación de los Mandantes dentro de la República del Ecuador. Los mandantes declaran que el apoderado especial ha sido debidamente instruido para el cabal y completo desempeño del encargo, con amplias y suficientes facultades, de manera que no pueda alegarse insuficiencia del mismo. Este mandato especial se mantendrá vigente mientras no sea revocado por los mandantes. Agregue usted, señor notario las demás formalidades para la validez y eficacia de la presente Escritura Pública. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, número de Registro Profesional trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-



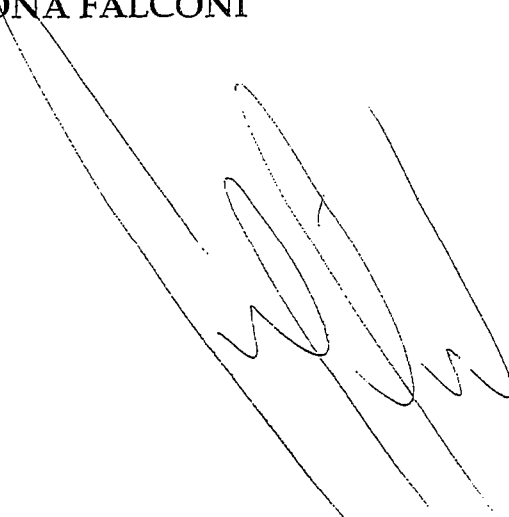
VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD

C.C.: 0906423538



ANA MARÍA LLONA FALCONÍ

C.C.: 0908328875



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELEBRADA DE CIUDADANÍA

NO. 090832887-5

APellidos y Nombres
LLONA PALCONI
ANA MARIA

Lugar de nacimiento
GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /

FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

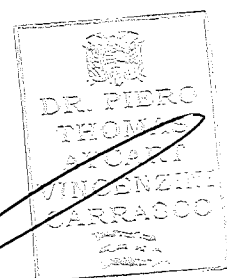
FIRMA DEL CIUDADANO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908328875<<<<<<<<<<<<<
630315F250304ECU<<<<<<<<<<<<<
LLONA<FALCONI<<ANA<MARIA<<<<<

		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL Electoral			
017		CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014			
017 - 0288		0908328875			
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA			
LLONA FALCONI ANA MARIA					
GUAYAS		CIRCUNSCRIPCIÓN		0	
PROVINCIA		LA		PUNTILLA (SATELITE)	
SAMBORONDON		PARROCIA		0	
CANTÓN		PARROQUIA		ZONA	
					
1.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA					



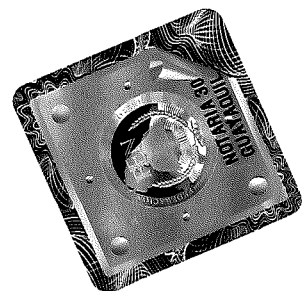
ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGA EL SEÑOR VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD Y LA SEÑORA ANA MARIA LLONA FACONI POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER DUARTE GILBERT



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGA EL SEÑOR VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD Y LA SEÑORA ANA MARIA LLONA FACONI POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER DUARTE GILBERT** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes Diciembre del dos mil catorce.-

[Handwritten signature of Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090755955-3
DUARTE GILBERT XAVIER TOMAS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 JUNIO 1961
013- 0121 09847 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961



Xavier Duarte Gilbert

ECUATORIANA***** E1111A1111
DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HECTOR DUARTE
VICTORIA GILBERT
DURAN 13/04/2007
13/04/2019
REN 1754859
GVB



PAULAN GONZALEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



140

140 - 0062

0907559553

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DUARTE GILBERT XAVIER TOMAS

GUAYAS

PROVINCIA

QUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

1

ZONA

HUGO DORTCH

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, Diciembre 23 del 2014

Arq. Virgilio Antonio Gonzenbach Abad

GERENTE GENERAL

Compañía MATEOCORP S.A

Ciudad.-

Sírvase registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía MATEOCORP S.A., la Transferencia de Acciones efectuada el día 23 de diciembre de 2014, por parte del Accionista Virgilio Antonio Gonzenbach Abad a favor de la Compañía LIMNI SOL S.A. de nacionalidad Uruguaya.

A continuación detallo al Acto Societario antes mencionado:

- > **NÚMERO DE ACCIONES**
400 (CUATROCIENTAS)
- > **CEDENTE**
Virgilio Antonio Gonzenbach Abad
- > **CESIONARIO**
LIMNI SOL S.A.

El CEDENTE y su Cónyuge son de nacionalidad Ecuatoriana, y el CESIONARIO de nacionalidad uruguaya, quienes comparecen mediante sus respectivos apoderados.

El CEDENTE y su Cónyuge dejan expresa constancia que con esta transferencia se transfieren también a favor del CESIONARIO todas las cuentas patrimoniales, acciones por emitirse y en general cualquier acreencia o derecho que tenga el CEDENTE contra la compañía MATEOCORP S.A. a la presente fecha.

El valor nominal de cada Acción es de US\$ 1,00 (UN) de los Estados Unidos de América.



CEDENTE

p. Virgilio Antonio Gonzenbach Abad
C.I. 090642353-8
Xavier Duarte Gilbert
C.C. 090755955-3
Apoderado



CONYUGE del CEDENTE

p. Ana María Llona Falconí
C.I. 090832887-5
Xavier Duarte Gilbert
C.C. 090755955-3
Apoderado



CESIONARIO
p. LIMNI SOL S.A.
Julio César Zambrano Murillo
C.C. 0919703249
Apoderado